



**PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL
DEUDOR: CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS C.C. 13.411.537
RADICADO No. 68001.31.03.007.2017-00192-00**

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, julio 17 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a que el deudor mediante correo electrónico carlosdaniлоesteban2020@gmail.com del 13 de enero de 2023 cumplió con el solicitado en auto del 10 de agosto de 2022, se REQUIERE al liquidador para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 53 de la Ley 1116 de 2006**, actuación necesaria para continuar con el trámite del proceso, para el efecto se concede el **término de diez (10) días**.

Se acepta la renuncia del poder presentada por el doctor PEDRO ORLANDO CORREA PACHECO, quien actúa en calidad de apoderado del acreedor JOSE ELIAS QUINTANA FORERO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, comuníquesele al acreedor JOSE ELIAS QUINTANA FORERO, a fin de que designe apoderado. Librese el oficio correspondiente.

Reconózcase personería a la doctora MILDRED YADIRA TIBADUIZA MENDOZA, con C.C. 1.098.787.036, T.P. 326.898 del Consejo Superior de la Judicatura y correo: yadiratibaduiza@gmail.com, para actuar en calidad de apoderada del deudor CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31f48ecd16fb54df33f3c8e3f24480f7b8dff938a12df7b17e15606cbc6511c**

Documento generado en 18/07/2023 12:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>